

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10287.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-6189-O-2001, OE-9041-P-2004 y OE-8861-C-2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones diversas instituciones religiosas solicitan se los exima del pago de la Tasa en concepto de Contribución por Mejoras, correspondiente a obras de pavimento pertenecientes al Plan de Pavimentación 400 Cuadras.-

Que las mencionadas instituciones desarrollan distintas actividades sociales, contribuyendo a lograr una mejor calidad de vida y brindando un importante servicio a la comunidad de la Ciudad de Neuquén.-

Que es importante apoyar y promover todas aquellas actividades que persigan fines sociales.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2005 el día 23 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2005, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): EXÍMASE del pago de la Tasa en concepto de Contribución por -----Mejoras, correspondiente a obras de pavimento pertenecientes al Plan de Pavimentación 400 Cuadras, a las siguientes instituciones religiosas y por los inmuebles que a continuación se detallan:

- 1.- DIÓCESIS DE NEUQUÉN, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-068-1588-0000, 09-20-068-2389-0000, 09-20-068-2391-0000 y 09-20-068-2392-0000, Expediente N° SEO-6189-O-2001.
- 2.- OBISPADO DEL NEUQUÉN (Parroquia María Madre de Dios), por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-074-2038-0000 y 09-20-074-2039-0000, Expediente N° OE-9041-P-2004.
- 3.- DIÓCESIS DE NEUQUÉN (Capilla Virgen del Rosario - Barrio Belgrano), por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

Nº 09-20-081-6821-0000, 09-20-081-6822-0000, 09-20-081-6823-0000 y
09-20-081-6824-0000, Expediente Nº OE-8861-C-2004.

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes Nº SEO 6189-O-2001, OE 9041-P-2004, OE-8861-C-2004).-

ES COPIA:
gma.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal Nº	10287	1200.5
Promulgada en Decreto Nº	0704	1200.5
Expte Nº	SEO-6189-O-01-ORNO	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal Nº	1527
Fecha:	05/08/05